

TESTIMONIO



CA N° 41489046

MIL SETECIENTOS NOVENTITRES.

EN LA FECHA
EXPIDO PARTES
Y TESTIMONIO
AL INTERESADO
DOY FE. -----

EN EL NÚMERO CATORCE MIL, DOLARAN EN LA CIUDAD DE
JANQUINIENTOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL
SESENTA Y SEIS COMPRAVENIR DOSCIENTOS CINCUENTAS VEINTISEIS DÍAS DEL
PETRONILA MORÁN SÁNCHEZ DE GONZÁLES MÉS DE ENERO DE MIL
SESENTA Y SEIS, COMUNTE EN EL DÍA CINCO DE MARZO DEL MISMO AÑO
NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL
SESENTA Y SEIS, COMUNTE EN EL DÍA CINCO DE MARZO DEL MISMO AÑO
TREINTA, ANTE MI, DANI
EL ABREGÓ DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA,
ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ARTURO FOLMOS ALFARO,
DESIGNADO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA, CON LIBRE
TAS NÚMERO: - MILITAR TRES CIENTOS SETENTIODOCHO MIL TRES CIENTOS
CINCUENTISEIS, ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTI
DOS MIL TRES CIENTOS NUEVE Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES TRES
CIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DÍCISEIS, Y LOS TESTIGOS:
DON PABLO POLARI FERALDO, CASADO, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚ
MERO: - MILITAR QUINIENTOS DÍCISETE MIL SETECIENTOS DOCE, E
LECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL DOS CIE
NTOS CINCUENTIDOS Y TRIBUTARIA SEIS MILLONES NOVECIENTOS CIN
QUENTICINCO MIL NOVECIENTOS DÍCISEIS; Y, DON CARLOS MORENO SI
TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: - MIL VEINTI
NUEVE MILLONES TRES CIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO,
LECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISETTE MIL DOS
CIENTOS SETENTITRES Y TRIBUTARIA ANOVECIENTOS DÍCISETE MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECI
NOS DE CHINCHA, A QUIENES CONOZCO, SE PRESENTAN: - DONA PETRONI
LA MORÁN SÁNCHEZ DE GONZÁLES, CASADA CON JOSÉ GONZÁLES SECLÉN,
OBSTETRIZ, CON LIBRETAS NÚMERO: - ELECTORAL DOS MILLONES CUATRO
CIENTOS SESENTIDOS MIL QUINIENTOS QUINCE Y TRIBUTARIA CERO
QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTI CUATRO; PROcede POR SU
PROPIO DERECHO; Y, DON PEDRO ALEGRA JIMÉNEZ, PROFESOR, CASADO

TESTIMONIO

CON JOSEFINA MÁRRIQUE DÁVALOS, CON LIBRETAS NÚMERO:- MILITAR
BI-CINQUENTIQUATRO-CERO CERO CIENTO SESENTISIETE, ELECTORAL
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTI-
TIUNO Y TRIBUTARIA K-SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS
SESENTIUNO; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; ÁMBOS PERUANOS, SU-
FRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELI-
GENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBÍEN CONOZCO, DE
TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRES-
CRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA
LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A
ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO
QUINIENTOS CINCO, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR
LITERAL ES EL SIGUIENTE:- MINUTA:- SEÑOR NOTARIO DOCTOR
ARTURO TOLMO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE
EXTENDER UNA DE COMPROVANTIA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA
PETRONILA MORÁN SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ, A QUIEN SE LLAMARÁ "LA VEN-
DEORA"; Y, DE LA OTRA, DON PEDRO ALEGRIÁ GIMÉNEZ, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; Y EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN:- PRIMERO:-
LA VENDEDORA ES PROPIETARIA CON LA CALIDAD DE BIEN PROPIÓ, DE
UN SOLAR, QUE TIENE UN ÁREA DE DOSCIENTOS VEINTIÉTRES METROS CUADRA-
DOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDE-
ROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: FRENTE (SUR), VEINTIDÓS
METROS LINEALES, SESENTA CENTÍMETROS, Y INSPALDO (NORTE), VEIN-
TIÓN METROS LINEALES, CON VEINTIDOS CENTÍMETROS, RESTO DEL INMUE-
BLE QUE QUEDA DE PROPIEDAD DE LA VENDEDORA; DERECHA ENTRANDO
(ESTE), DIEZ METROS LINEALES, PROPIEDAD DE MARÍA ELISA MORÁN DE
GUTIERREZ; E IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE), PROPIEDAD DEL COMPA-
DOR, CON DIEZ METROS LINEALES, QUE TIENE SALIDA A LA PROLONGA-
CIÓN DE LA CALLE NICOLÁS DE PIÉROLA DE ESTA CIUDAD.- LO AD-

TESTIMONIO



SERIE
Nº 41489044

MIL SETECIENTOS NOVENTICUATRO.

USAS DENTRO Y EXTERIORMENTE EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL DIA DÍA VENDE
QUIRIO CON MAYOR ÁREA (MIL CIENTO NOVENTIÓN METROS CUADRA-
-DOS) EN LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN CELEBRADA CON SU HERMANA
MARÍA FERNANDA MORÁN DE SORIA Y OTROS, CONFORME A LA ESCRITU-
-RA PÚBLICA DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESEN-
-TISIETE, POR ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA, DOCTOR DANIEL ÁBRE-
-GÓ DEL RÍO; Y SE ENCUENTRA ANOTADA A FOJAS CIENTO TREINTI-
-NUEVE DEL TOMO OCIENTISIETE, ASIENTO NÚMERO UNO DE LA PARTI-
-BA XXVII DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE CHINCHA. - SEGUNDO :-
- POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN
- PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR EL SOLAR DESCrito EN LA CLAÚ-
-SULA ANTERIOR, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUM-
-BRES, SERVIBUMBRES, Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE
- ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA
- CLASE, DECLARANDO LA VENDEDORA QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A
- NINGUNA GRAVÁNEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJU-
- DICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGA-
- DÓSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.
- TERCERO :- EL PRECIO DE LA VENTA ES A RAZÓN DE SOLES ORO
- CIENTO VEINTE, EL METRO CUADRADO, LO QUE DA UN TOTAL DE SOLES
- ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE, QUE LA VENDEDORA DECLA-
- RA TENER RECIDIÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN EFECTIVO Y SIN
- MÁS COMPROBANTE. - CUARTO :- VENDEDORA Y COMPRADOR DECLARAN:
- QUE EXISTE LA HAB JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL SO-
- LAR QUE SE VENDE Y EL PRECIO QUE SE PAGA POR ÉL, RENUNCIANDO
- A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE
- CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN
- EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE
- NULIDAD; AUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE GABELAS, IMPUESTOS

TESTIMONIO

AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EMPRESARIAL Y DEMAS; QUE
LOS IMPUESTOS SE PAGARAN CONFORME A LEY, Y LOS DERECHOS NOTARIALES POR EL COMPRADOR; Y PARA CUYO EFECTO, SEÑALAN DOMICILIO, LA VENDEDORA EN PROLONGACIÓN PEDRO MORENO NÚMERO CUATROCIENTOS CINQUENTICINCO Y EL COMPRADOR EN PROLONGACIÓN NICOLÁS DE PIÉROLA SIN NÚMERO, AMBOS EN ÉSTA CIUDAD.- SIN AGREGAR MAS, SÍRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIODOCHO.- FIRMADO: PETRONILA MORÁN DE GONZÁLES.- P. ALEGRIA J.- FIRMADO: JOSÉ R. HUAMÁN.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "J. RICARDO HUAMÁN, ABOGADO. CHINCHA. TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO. P. RÚ".- INSERTO: Declaración JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO. DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENDEDORA.- PETRONILA MORÁN SÁNCHEZ DE GONZÁLES.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA, CHINCHA ALTA. PEDRO MORENO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTICINCO.- COMPRADOR.- PEDRO ÁLEGRIA JIMÉNEZ.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA. CHINCHA ALTA. PROLONGACIÓN NICOLÁS DE PIÉROLA. SIN NÚMERO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: SEIS ENERO SETENTIODOCHO.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSIERE: PROLONGACIÓN NICOLÁS DE PIÉROLA.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE.- AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO MIL QUINIENTOS QCHENTICINCO.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO MIL QUINIENTOS QCHENTICINCO.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABA DE ENAJENACIONES.- LEY NÚMERO DICESEIS

TESTIMONIO

41489042

MIL SETECIENTOS NOVENTICINCO.

MIL NOVECIENTOS.-MATERIA IMPONIBLE.-SOLES ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE.-TASA SE IS POR CIENTO.-IMPUESTO SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO.-TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO.-TOTAL GENERAL: SOLES ORO TRES MIL CIENTO SESENTA.-DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: a) COPIA DE LA MINUTA; b) FORMULARIO PAGO DE IMPUESTOS; c) FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA.-CHINCHA ALTA, SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIODOCHO.-FIRMADOS: PETRONILA MORÁN DE GONZÁLES.- PEDRO ALEGRIA JIMENEZ.- O. T. R. O.:> BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VENDEDORA.- PETRONILA MORÁN SÁNCHEZ DE GONZÁLES.- DOMICILIO FISCAL.- CHINCHA, CHINCHA ALTA, PEDRO MORENO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTICINCO.- COMPRADOR.- LIBRETA TRIBUTARIA: K-SETECIENTOS DIEZDCHO MIL TRESCIENTOS DIESISEIS. PEDRO ALEGRIA JIMENEZ.- DOMICILIO FISCAL: CHINCHA, CHINCHA ALTA, PROLONGACIÓN NICOLAS DE PÉROLA SIN NÚMERO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:- COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: SEIS ENERO-SETENTIODOCHO.- MONTO DEL PAGO: SOLES ORO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE.-IMPUESTO ALCABA DE ENAJENACIONES.-SE IS POR CIENTO.-SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABA DE ENAJENACIONES.- SEIS POR CIENTO.-SOLES ORO MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO.- TOTAL: SOLES ORO TRES MIL CIENTO SESENTA.- FECHA DE PAGO: VEINTISEIS ENERO- MIL NOVECIENTOS SETENTIODOCHO.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: P. ALEGRIA J.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN. FRANCISCO GONZÁLES.- CHINCHA ALTA" FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. ÁREA RECAUDACIÓN".- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN. AGENCIA CHINCHA. VEINTI-

TESTIMONIO

1. SEIS ENERO MIL NOVECIENTOS SETENTIODOCHOS. RECIBIDOR PAGADOR.
2. ÁREA RECAUDACIÓN.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO
3. NÚMERO CIENTENAS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON CERO COMAS UNO NUEVE
4. INSTRUMENTOS DE LOS DICTAMIENTOS, DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA
5. ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFI-
6. CAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS
7. INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS, DE AQUEUDO Y FE, ASÍ COMO DE HA-
8. BER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA
9. DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO
10. EMPRESARIAL, DESDAMIENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL
11. DE CHINCHA, CON FECHA VEINTIÉCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECEN-
12. TOS SETENTISIETE, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRE-
13. SENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR GLOBAL DE SOLES ORO CIENTO
14. VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA; IGUALMENTE EL COMPROBANTE DE
15. PAGO CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO
16. MIL NOVECIENTOS SESENTISIETE, POR UN VALOR TOTAL DE SOLES ORO
17. CIENTONOVENCIOS. ANTE EL PUEBLO VARIOS TESTIMONIOS DE OTROS JUD



Petrivita M. Valente Gonzales 22 MI - 31010211 AMR17
AT 11 AMONHO - 22010211 00101417 11010211 22010211 00101417
11010211 AT 22 00101417 11010211 00101417 11010211 22010211
0100 MI - 22010211 00101417 11010211 00101417 22010211 00101417
22010211 MI - 22010211 00101417 11010211 00101417 22010211 00101417

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 435

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°527 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 26 DE ENERO DE 1,978; QUE OTORGA: DOÑA PETRONILA MORAN SANCHEZ GONZALES; A FAVOR DE: DON PEDRO ALEGRIA JIMENEZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL AÑO 1,977, FOLIO N° 1,793 AL FOLIO N° 1,795 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JESUS JOVANNI ALEGRIA MANRIQUE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41487702. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 712 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 501582, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE OCTUBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR